

125-19.61 Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2018

CACCI 6277

INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA CACCI 4512 DC-59-2018

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Ansermanuevo-Valle, inherentes a varios suscritos durante la vigencia 2018.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la Administración Municipal de Ansermanuevo –Valle, para tal fin comisionó a dos (2) Profesionales adscritos a esta Dirección.

De la revisión documental realizada a la información solicitada y la documentación aportada en la denuncia se obtuvieron el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden se solicita a la administración municipal de Ansermanuevo la información relacionada con los hechos de la DC-59 de 2018, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a dos Profesionales Universitarios, adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación ciudadana, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION



Se procede a dar trámite a la denuncia ciudadana CACCI 4512 DC-59-2018, donde se denuncian presuntas irregularidades en algunos contratos ejecutados por la administración durante el 2018.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se procedió a solicitar los siguientes expedientes contractuales para su revisión: MC-037-2018, PSA070-2018, CM-002-2018, PMCSA-001-2018, MC-020 -2018, PCDCPSA-0369-2017 y SAMSCI-002-2018.

4. RESULTADO DE LA REVISION

1) **Contrato MC-037-2018** cuyo origen de los recursos son SGP y Recursos Propios

Etapa contractual:

Estudios previos : Se observó que los mismos se elaboraron con el siguiente objeto: "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL E INTERVENCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL, EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA. "

• Tipo y Modelo Del Contrato:

Compraventa y Mínima Cuantía

VALOR:

\$21.600.000,00

 Actividades Propuestas y sus valores: Estas actividades proponen la mejora y adecuación de los siguientes lugares:

CUADRO 1				
Lugar	Valor			
Hogar abuelo				
Gestión del riesgo				
Mejoramiento de viviendas				
Total	\$21600.000			

Etapa Contractual:

Contrato MC-037-2018 cuyo objeto es : "Compra De Materiales De Construcción Con Destino Al Desarrollo De Los Programas De Construcción y/o Mejoramiento De Vivienda, Construcción y/o Mejoramiento De La Infraestructura Municipal E Intervención De Viviendas Afectadas Por La Ola Invernal, En El Municipio De Ansermanuevo Valle Del



Cauca", Suscrito Entre El Municipio De Ansermanuevo Valle y Juan Fernando Londoño Castillo Representante Legal De FERROMATERIALES LA ROCA CON NIT 16232510-9, celebrado el 20 de junio de 2018, por valor de \$21.600.000, cuyo origen de los recursos son SGP \$11.600.000 e ingresos corrientes de libre destinación \$10.000.000.

Con las siguientes actividades pactadas en el contrato:

CUADRO 2				
Lugar	Valor			
Hogar abuelo	\$5.000.178			
Gestión del riesgo	\$9.999.890			
Mejoramiento de	\$6.599.932			
viviendas				
Total	\$21.600.000			

Se evidencio que este contrato esta soportado con registro presupuestal de fecha 20 de junio de 2018 por \$21.600.000. el cual mediante acta de supervisión final del 25 de junio de 2018, la supervisora manifiesta que el contratista cumplió , por lo que se da recibo a satisfacción del cumplimiento de lo pactado concepto favorable para que se le genere el último pago, se observó la factura de venta de los elementos , los comprobantes de entrega y salida del almacén, pero en la carpeta contractual no reposa ninguna evidencia que de fe de la entrega de los materiales, para saber si cumplieron con la destinación propuesta.

2) **Contrato No PCDCPSA-070-2018** cuyo origen de los recursos es Superavit 2010 y 2017.

Etapa precontractual:

En los estudios previos se propone el siguiente objeto: servicios profesionales de capacitación, en la Ley 1801 del 2016 "código de policía" dirigido a estudiantes, funcionarios públicos y comunidad en general del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca. Elaborados el 12 de junio de 2018.

Tipo y modelo de contrato

Tipo: contratación directa

Modelo: prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

a) VALOR

\$17.000.000

b) Actividades Propuestas y sus valores



Se observó que se plantearon dos etapas en los estudios previos, pero se identificó que no tiene un valor descrito para cada actividad en particular si no, un valor general, las cuales están descritas de la siguiente manera:

CUADRO 3 Etapa 1 Etapa 2 Presentación, introducción y generalidades del código multas y sanciones procedimientos: nacional de policía, medios de policía y medidas dictar una jornada de capacitación dirigida a los correctivas. funcionarios públicos de 2 horas en la que se socializara dictar una jornada de capacitación dirigida a los el código nacional de policía adoptado mediante ley 1801 funcionarios públicos de 2 horas en las que se de 2016. socializara el código nacional de policía realizar una jornada de capacitación dirigida a los adoptado mediante ley 1801 de 2016. estudiantes de los grados 10 y 11 de secundaria de los realizar una jornada de capacitación dirigida a los establecimientos educativos, población universitaria y los estudiantes de los grados 10 y 11 de secundaria docentes de Anserma valle del cauca, con una intensidad de los establecimientos educativos, población horaria de dos horas académicas en la que se socializara universitaria y los docentes de Anserma valle del el código nacional de policía adoptado mediante la ley cauca, con una intensidad horaria de dos horas 1801 de 2016. académicas en la que se socializara el Código realizar una jornada de capacitación dirigida a los nacional de policía adoptado mediante la ley estudiantes de los grados 8 y 9 de secundaria de los 1801 de 2016 establecimientos educativos, población universitaria y los docentes de Anserma valle del cauca, con una intensidad realizar una jornada de capacitación dirigida a los estudiantes de los grados 8 y 9 de secundaria de horaria de dos (2) horas académicas, en la que se los establecimientos educativos, población socializara el código nacional de policía adoptad universitaria y los docentes de Anserma valle del mediante ley 1801 de 2016 cauca, con una intensidad horaria de dos (2) ejecutar una jornada de capacitación dirigida a la horas académicas, en la que se socializara el comunidad en general, en especial a comerciantes y demás gremios de Anserma valle, con una intensidad código nacional de policía adoptad mediante ley 1801 de 2016 horaria de dos (2) horas académicas cada una, en lo que ejecutar una jornada de capacitación dirigida a la tiene que ver con las infracciones a los establecimientos comunidad en general, en especial a comerciales y sociedades conforme a las estipulaciones comerciantes y demás gremios de Anserma del código de policía. valle, con una intensidad horaria de dos (2) horas académicas cada una, en lo que tiene que ver con las infracciones a los establecimientos comerciales y sociedades conforme a las estipulaciones del código de policía.

Estas actividades no presentan precio unitario sino un precio global por todas las actividades.

Etapa contractual:

Revisado el expediente contractual No PCDCPSA-070-2018, cuyo objeto es "SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION, EN LA LEY 1801 DEL 2016 "CODIGO DE POLICIA" DIRIGIDO A ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ANSEMA NUEVO VALLE DEL CAUCA, suscrito entre la alcaldía municipal de Ansermanuevo y Anyela Marcela Sepúlveda Cardona identificada con C.C No. 29138148 de Alcalá -Valle el día 20 junio de 2018, fecha de inicio del mismo día.



En el acta de inicio se puede observar el cronograma de actividades con sus respectivas fechas el cual esta descrito en dos etapas en las cuales se describe comunidad objeto, la fecha, la hora y el lugar de la siguiente manera:

CUADRO 4					
		PRIMERA ETA	APA CAPACITACIÓN LEY 1	1801 DE 2016	
Comunidad objeto	No. de personas	Fecha	Hora	Lugar	
Colegio Santa Ana de los caballeros grado 8		28 de junio de 2018	8:00 AM A 10:00 AM	AUDITORIO COLEGIO SANTA ANA	
COLEGIO SANTA ANA GRADOS GRADOS 9, 10 Y 11		20 JUNIO DE 2018	2:00 PM A 4:00 PM	AUDITORIO COLEGIO SANTA ANA	
FUNCIONARIOS PUBLICOS		28 DE JUNIO DE 2018	4:00 PM A 6:00 PM	CASA DE LA CULTURA	
COMUNIDAD GENERAL		5 JULIO DE 2018	4:00 PM A 6:00 PM	CASA DE LA CULTURA	

CUADRO 5					
		SEGUNDA ETA	PA CAPACITACION LEY 1	801 DE 2016	
COMUNIDAD		FECHA	HORA	LUGAR	
COLEGIO SANTA ANA DE LOS CABALLEROS GRADO 8		28 DE JUNIO DE 2018	8:00 AM A 10: AM	AUDITORIO COLEGIO SANTA ANA	
COLEGIO SANTA ANA DE LOS CABALLEROS GRADO 9, 10 Y 11		28 DE JUNIO DE 2018	2:00 PM A 4:00 PM	AUDITORIO COLEGIO SANTA ANA	
FUNCIONARIOS PUBLICOS		5 JULIO DE 2018	10:00 AM A 12:00 AM	CASA DE LA CULTURA	
COMUNIDAD GENERAL		7 JULIO DE 2018	4:00 A 6:00 PM	CASA DE LA CULTURA	

Revisada la ejecución del contrato se observa en la cláusula segunda _OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ítem 1: elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas, registro fotográfico, listado de asistencia, ... punto al que no se dio cumplimiento ya que no se aportó el listado de asistencia y registro fotográfico de los servidores públicos, en la conferencia programada para el día 28 de junio de 2018 de 4:00 pm a 6:00 pm en el auditorio de la Casa de la cultura en la primera etapa, lo mismo ocurro en la capacitación en segunda etapa, el día 5 julio de 2018 de 10: AM a 12:00 AM, en el mismo auditorio. De igual manera se no se observó listados de estudiantes por grado, lo que dificultad su verificación. De igual manera en el punto 2.2.6 Especificaciones del objeto a desarrollar establece capacitación a estudiantes de instituciones educativas, estudiantes



universitarios, como también docentes, lo que no se observó en la ejecución porque solo se menciona el colegio Santa Ana de los Caballeros dejando por fuera las otras instituciones.

Adicional a esto observo que se firmó un otro si No 001 en el cual se pacta la ampliación del plazo de ejecución del contrato PCDCPSA-070-2018 por 20 días más, pero no se anexa las actividades realizadas en la ampliación de la prorroga ni tampoco se agrega el registro fotográfico, ni evidencia de los listados de las personas capacitadas en ese espacio lo que denota una falta de planeación.

CONTRATO CM-OO2-2018 cuyo origen de los recursos es el Fondo de Compensación Regional

ESTUDIOS PREVIOS: objeto interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Ansermanuevo –Valle por valor de \$81.832.660

Alcance del objeto: Análisis del Proyecto, estudio de suelo, cálculos estructurales y planos técnicos especializados, dejar en la bitácora todo lo que sucedió día a día con la obra, inspeccionar la obra 10 días antes de entregarla, actas quincenales del estado de la obra, presentar informe los 5 primeros días de cada mes para ver el estado de la obra, entre otros, estos estudios no prestan fecha de su firma.

Tiempo estimado para la ejecución 120 días a partir del acta de inicio.

Contrato: objeto interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Ansermanuevo Departamento del Valle del cauca por valor de \$81.832.660.

Suscrito entre el municipio de Ansermanuevo y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S el 11 de mayo de 2018.

No se observaron las actas de supervisión, comprobantes de pagos y sus respectivos soportes.

4) Contrato PMCSA-001-2018 OBJETO SUMIISTRO DE ACEITES, COMBUSTIBLE, SERVICIOS DE LUBRICACION, ENGRASE, INCLUYENDO FILTROS, ACEITES Y ADTIVOS PARA LOS VEHICULOS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO. TALES COMO. VEHICULO RECIBIDA EN COMODATO CON DESTINO AL DESPACHO DEL ALCALDE, MAQUINARIA PESADA DE PRIOPIEDAD Y RECIBIDAEN COMODATO, DESTINADAS AL MANTENIMINETO DE VIAS Y MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBEINTE –DRUMA, DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO POR VALOR DE \$21.874.000. SUSCRITO MEDIANTE ACEPTACION DE OFERTA EL 16 DE ENERO DE 2018, cuyo origen de los recursos son SGP libre inversión y libre destinación.



CUADRO 6 VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR					
TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA			
Camioneta	Sangyong	OVE 390	DESPACHO		
Volqueta	Chevrolet	CGB859	VIAS		
VOLQUETA	FORD	CGB 348	VIAS		
CAMIONETA	LUV	CRX 246	VIAS		
RETRO	JCB3C				
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	MCOO3319			
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416E-MCO10831			
MOTONIVELADORA	JHON DEERE	670B			
MOTOCLETA	HONDA	OVE83B			
MOTO	KAWASAKY	YLS-15C			
MOTO	KAWASAKY	HNK49D			

OUADDO F						
	INFORMACION		CUADRO 7			
	VOUCHER					TOTAL
FECHA	TIPO VEHICULO	PLACA	190 GLS DE	VALOR SUB	TOTAL	FACT
14-feb-18	CAMIONETA	OV390	CTE	1.673.900	1.969.900	PS082351
			180 GLS			
14-feb-18	VOLQUETA	CGB-859	A.C.P.M	1.454.400	2.497.728	PS082352
			VARIOS ACPM			
14-feb-18	VOLQUETA	CGB-348	130 GLS	1.050.400	1.753.820	PS082354
			100 GLS DE			
14-feb-18	CAMIONETA	CRX-246	GAS CTE	1.585.800	1.691.428	PS082356
14-feb-18	RETRO	MC3319	450 GLS ACPM	3.636.000	3.636.000	PS082357
44.6-1-40	MOTONIIVELABODA	1400004	000 01 0 4 0 0 4	0.404.000.00	0.404.000	DOGGGGG
14-feb-18	MOTONIVELADORA	MC0831	300 GLS ACPM	2.424.000,00	2.424.000	PS082358
14-feb-18	RETROEXCAVADORA	YLS15C	26 GLS DE CTE	229.060	229.060	ps082359
14-feb-18	MOTONIVELADORA	HNK49D	23 GLS DE CTE	202.630	202.630	PS082360
24-feb-18		OVE 390	95 GLS DE CTE	836.950	836.950	ps082819
24-feb-18	VOLQUETA	CGB-859	98 GLS ACPM	791.840	791.840	ps082820
24/02/2018	VOLQUETA	CGB-348	70 GLS ACPM	565.600	565.600	ps082821
24/02/2018	CAMIONETA	CRX-246	47 GLS DE CTE	414.070	414.070	ps082821
24-feb-18	RETRO	MC3319	94 GLS ACPM	759.520	759.520	PS082823



24-feb-18	MOTONIVELADORA	MC0831	70 GLS DE CTE	565.600	565.600	PS082826
24-feb-18	RETROESCAVADORA	YLS15C	26 GLS DE CTE	229.060	229.060	PS082827
24-160-16	RETRUESCAVADORA	113130	20 GLS DE CTE	229.000	229.000	F3002021
24-feb-18		WNK 49D	23 GLS DE CTE	202.630	202.630	PS082828
TOTAL				16.621460	18.769.836	

Se observó que las facturas presentadas por la estación de servicio fueron canceladas mediantes las siguientes órdenes de pago:

CUADRO 8					
Fecha Numero de orden Valor					
21 /02/2018 0000091 9491690					
21/02/2018 0000090 7.981.499					
8/03/2018	0000142	4.064.069			

Pagadas solo con facturas emitidas por la estación de servicio, no se observaron los vales de solicitud de servicio por parte de la alcaldía, tampoco el voucher que emite la maquina a al momento del tanqueo, ni el recibido del combustible por parte del conductor asignado con lo que no hay manera de tener la garantía dl cumplimiento del servicio.

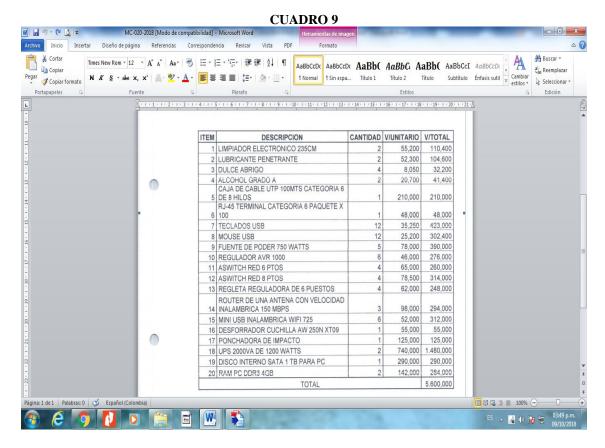
5) Estudios previos contrato MC-020 -2018 (origen de los recursos SGP)

El objeto de estos estudios son: Compra de equipos de cómputo para las diferentes dependencias de la alcaldía del Municipio de Ansermanuevo Valle. En las especificaciones técnicas se establecieron que se requerían 10, los computadores todo en uno HP22-B208LA INTEL CORE 13 7100U MONITOR 21.5 DISCO DURO 1 TERA, 4GB DDRA 4GB UNIDAD DE DVD/TECLADO Y MOUSE WINDOWS 10 HOME VALOR UNIDAD \$1.600.000.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$21.000.000. Estudios previos respaldados en 2 CDPS con fecha del 2 de enero de 2018, el primero Nro. 0000016 por \$5.700.000 y el segundo Nro.0000017 por valor de \$16.000.000.

El día 4 de abril del 2018 se comunica la aceptación de la oferta contrato de mínima cuantía por invitación pública **MC-020 -2018** suscrito 4 de abril del 2008 entre la Alcaldía municipal de Ansermanuevo Valle y DIANA MILENA PINO BEDOYA por valor de \$16.000.000 Soportado en dos RP; el #0000205 por \$16100.000 del 4 de abril del 2018 y el #0000226 por \$5.600.000 del 7 de abril de 2018, cuyo objeto es "Compra de equipos de cómputo para las diferentes dependencias de la alcaldía del Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca" y se inició según acta de inicio el 7 de abril del 2018.





El 7 de abril del 2018, se firma adición por \$5.600.000, bajo la justificación que se requería comprar los accesorios descritos arriba, para el buen funcionamiento de los equipos y que fueron contemplados en el contrato inicial, el 30 de abril se firma el acta de recibo final, por el supervisor del contrato donde se da fe del cumplimiento del mismo.

En el expediente se observó la entrada al almacén de los elementos del contrato el 5 de mayo de 2018. El pago del contrato se realizó con orden del mismo 000502 del 15 de mayo de 2018, por \$21700.000.

Se observó el recibido de cada dependencia de dichos PCS, por lo cual no se encontró irregularidad en lo revisado.

6) Contrato No. **PCDCPSA-039-2017**

ETAPA PRECONTRACTUAL:

Los estudios previos de este contrato presentan el siguiente objeto a desarrollar "La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Municipio, de carácter temporal de conformidad con el numeral 3° del artículo 77 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 4369 de 2006,



conforme al anexo técnico No.1 que describe puestos de trabajo y actividades a realizar. El servicio que se desarrollara a través del envió de trabajadores en misión para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada del municipio beneficiario de las mismas (artículo 74 ley 50 de 1990). La necesidad de acuerdo a lo manifestado en estos estudios es porque la Alcaldía de Ansermanuevo Valle carece de personal suficiente.

En estos estudios se requiere de 26 funcionarios 14 técnicos, 9 auxiliares y 3 bachilleres, plazo de ejecución 3 meses 14 días, modalidad de contratación directa, con un valor estimado de contrato de \$176.783.632. Forma de pago se realizara con 5 actas parciales y una final.

Etapa contractual.

El anterior contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión temporal de colaboración de sus actividades entre la Alcaldía de Ansermanuevo Valle y la empresa TEMPORALES CON VISION S.A.S suscrito el 11 de septiembre del 2017por valor de \$143,893,879. Cuyo origen de los recursos es SGP.

El anterior contrato con acta de inicio de 14 de sept de 2017, donde revisado su ejecución no se encontró irregularidades. En relación al informe emitido por el supervisor, este dejo constancia que el mismo que finalizó el 26 de diciembre de 2018.

De la misma manera se observa que este se suscribió el 11 de septiembre y se publicó el 29 de septiembre de 2018.

5. CONCLUSIONES

Una vez revisados los expedientes antes mencionados se concluye lo siguiente:

En relación al contrato MC-020 -2018, de mínima cuantía por invitación pública MC-020 - 2018 suscrito el 4 de abril del 2008 entre la Alcaldía municipal de Ansermanuevo Valle y DIANA MILENA PINO BEDOYA por \$16.000.000 Soportado en dos RP; el #0000205 por valor de \$16´100.000 del 4 de abril del 2018 y el #0000226 por \$5.600.000 del 7 de abril de 2018, cuyo objeto es "Compra de equipos de cómputo para las diferentes dependencias de la alcaldía del Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca" y se inició según acta de inicio el 7 de abril del 2018, con recursos de SGP, esta visita no encontró irregularidad en lo observado, pues este contrato contemplaba la entrega de equipos de cómputo, los cuales fueron certificados por cada dependencia que recibió dicho bien.

En cuanto a los otros contratos revisados se encontraron los presuntos Hallazgos:



1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Revisado el Contrato **MC-037-2018** cuyo objeto es: "Compra De Materiales De Construcción Con Destino Al Desarrollo De Los Programas De Construcción y/o Mejoramiento De Vivienda, Construcción y/o Mejoramiento De La Infraestructura Municipal E Intervención De Viviendas Afectadas Por La Ola Invernal En El Municipio De Ansermanuevo Valle Del Cauca", Suscrito entre el Municipio de Ansermanuevo y Juan Fernando Londoño Castillo Representante Legal de FERROMATERIALES LA ROCA CON NIT 16232510-9, celebrado el 20 de junio de 2018, por \$21.600.000, cuyo origen de los recursos son SGP \$11.600.000 e ingresos corrientes de libre destinación \$10.000.000, se observó que:

 Los materiales para construcción solicitados en el contrato para adecuar los lugares que se muestran en el siguiente cuadro:

Lugar	Valor
Hogar abuelo	\$5.000.178
Gestión del riesgo	\$9.999.890
Mejoramiento de viviendas	\$6.599.932
Total	\$21.600.000

Fueron despachados por la FERRETERIA LA ROCA, el 27 de junio de 2018, según factura 27029, a su vez ingresaron y salieron del almacén del Municipio de Ansermanuevo el 29 de junio de 2018 con Registro No.0000026 y cancelados por el Municipio en su totalidad, según orden de pago No.0000708 por \$21.600.000 el 29 de junio de 2018, sin evidenciar el cumplimiento especifico del destino de dichos materiales tal como se había pactado en el objeto del contrato, toda vez que en el expediente contractual, no se evidencio el recibo a satisfacción de los materiales por parte de los beneficiarios.

Situación resultante por la falta de seguimiento y control por parte de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca, ocasionando una posible desviación de los recursos públicos asignados para la ola invernal, generando que no todos los beneficiarios percibieran las ayudas pactadas en el contrato, hechos que conllevan a un presunto detrimento fiscal por valor \$21.600.000 de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 que determina un menoscabo a las arcas del patrimonio público por lo antes referido, adicionalmente, se puede configurar una presunta trasgresión de los numerales 1 y 21 del artículo 34 y numeral 3 artículo 48 de la Ley 734 de 2002 por el hecho de no cumplir con los deberes de todo servidor público y que se extravíen, pierdan dañen bienes del estado o a cargo del mismo, así mismo puede haber un posible incumplimiento del artículo 410 de la Ley 599 del 2000 como consecuencia de no verificar el cumplimiento de los requisitos legales del contrato.

2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Revisado el expediente contractual **No PCDCPSA-070-2018**, cuyo origen de los recursos son del Superávit 2010 y 2017 y su objeto es "SERVICIOS **PROFESIONALES DE CAPACITACION**, **EN LA LEY 1801 DEL 2016 "CODIGO DE**



POLICIA" DIRIGIDO A ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA NUEVO VALLE DEL CAUCA, suscrito entre la alcaldía municipal de Ansermanuevo y Anyela Marcela Sepúlveda Cardona identificada con C.C No. 29138148 de Alcalá valle el día 20 junio de 2018 por valor de \$17.000.000 se observó:

 Que en los estudios previos y en el contrato se contemplaron las siguientes actividades:

ETAPA 1	ETAPA 2
PRESENTACION, INTRODUCCION Y GENERALIDADES DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA, MEDIOS DE POLICIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS. DICTAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE 2 HORAS EN LAS QUE SE SOCIALIZARA EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTADO MEDIANTE LEY 1801 DE 2016. REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 y 11 DE SECUNDARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, POBLACION UNIVERSITARIA Y LOS DOCENTES DE ANSERMA VALLE DEL CAUCA, CON UNA INTENCIDAD HORARIA DE DOS HORAS ACADEMICAS EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL DOCIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTADO MEDIANTE LA LEY 1801 DE 2016 REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 8 Y 9 DE SECUNDARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, POBLACION UNIVERSITARIA Y LOS DOCENTES DE ANSERMA VALLE DEL CAUCA, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOS (2) HORAS ACADEMICAS, EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTAD MEDIANTE LEY 1801 DE 2016 EJECUTAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL A COMERCIANTES Y DEMAS GREMIOS DE ANSERMA VALLE, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOS (2) HORAS ACADEMICAS, EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTAD MEDIANTE LEY 1801 DE 2016 EJECUTAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL A COMERCIANTES Y DEMAS GREMIOS DE ANSERMA VALLE, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOS (2) HORAS ACADEMICAS CADA UNA, EN LO QUE TIENE QUEVER CON LAS INFRACCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SOCIEDADES CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL CODIGO DE POLICIA.	MULTAS Y SANCIONES PROCEDIMIENTOS: DICTAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE 2 HORAS EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL CODIGO NACIONAL DE POLCIA ADOPTADO MEDIANTE LEY 1801 DE 2016. REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE SECUNDARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, POBLACION UNIVERSITARIA Y LOS DOCENTES DE ANSERMA VALLE DEL CAUCA, CON UNA INTENCIDAD HORARIA DE DOS HORAS ACADEMICAS EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL DOCIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTADO MEDIANTE LA LEY 1801 DE 2016. REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 8 Y 9 DE SECUNDARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, POBLACION UNIVERSITARIA Y LOS DOCENTES DE ANSERMA VALLE DEL CAUCA, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOS (2) HORAS ACADEMICAS, EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTAD MEDIANTE LEY 1801 DE 2016 EJECUTAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL A COMERCIANTES Y DEMAS GREMIOS DE ANSERMA VALLE, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOS (2) HORAS ACADEMICAS, EN LA QUE SE SOCIALIZARA EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA ADOPTAD MEDIANTE LEY 1801 DE 2016 EJECUTAR UNA JORNADA DE CAPACITACION DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL A COMERCIANTES Y DEMAS GREMIOS DE ANSERMA VALLE, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOS (2) HORAS ACADEMICAS CADA UNA, EN LO QUE TIENE QUEVER CON LAS INFRACCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SOCIEDADES CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL CODIGO DE POLICIA.

Observándose que ambas etapas repiten las mismas actividades, adicionalmente no se encontró evidencia de capacitaciones a: instituciones educativas, estudiantes universitarios, docentes, funcionarios públicos ni comunidad en general, como se había establecido en los estudios previos en el punto 2.2.6 el cual reza "Especificaciones del objeto a desarrollar": *Establece capacitación a estudiantes de instituciones educativas, estudiantes universitarios, como también docentes.*..teniendo en cuenta que los listados anexados por parte de la alcaldía NO dan fé de la ejecución contractual, toda vez que estos no relacionan a quienes se capacitaron, incumpliendo el objeto contractual, estipulado en la cláusula segunda la cual manifiesta _OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ítem 1: elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas, registro fotográfico, listado de asistencia.



Situación resultante a la falta de seguimiento y control por parte de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca, ocasionando una posible desviación de los recursos públicos asignados para la capacitación establecida, generando que no todos los beneficiarios de esta se vieran favorecidos por el contrato, hechos que conllevan a un presunto detrimento fiscal por \$17.000.000 de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 que determina un menoscabo a las arcas del patrimonio público por lo antes referido, adicionalmente, se puede configurar una presunta trasgresión de los numerales 1 y 21 del artículo 34 y numeral 3 artículo 48 de la ley 734 de 2002 por el hecho de no cumplir con los deberes de todo servidor público y que se extravíen, pierdan dañen bienes del estado o a cargo del mismo, así mismo puede haber un posible incumplimiento del artículo 410 de la ley 599 del 2000 como consecuencia de no verificar el cumplimiento de los requisitos legales del contrato.

3. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Revisada la carpeta del CONTRATO CM-OO2-2018 de Interventoría cuyo origen de los recursos es el Fondo de Compensación Regional, suscrito el 11 de mayo de 2018 entre el municipio de Ansermanuevo Valle y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S por \$ 81.832.660.

Cuyo objeto fue: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, NO se observó evidencias del cumplimiento del punto número 1 de los Estudios Previos del contrato "ALCANCE AL OBJETO ". " actas de supervisión, comprobantes de pagos y sus respectivos soportes".

Situación resultante de la falta de seguimiento y control por parte de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle , ocasionando una posible desviación de los recursos públicos asignados para la realización de este contrato, generando incertidumbre en la ejecución del mismo, hechos que conllevan a un presunto detrimento fiscal por \$81.832.660 de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 que determina un menoscabo a las arcas del patrimonio público por lo antes referido, adicionalmente, se puede configurar una presunta trasgresión de los numerales 1 y 21 del artículo 34 y numeral 3 artículo 48 de la ley 734 de 2002 por el hecho de no cumplir con los deberes de todo servidor público y que se extravíen, pierdan dañen bienes del estado o a cargo del mismo, así mismo puede haber un posible incumplimiento del artículo 410 de la Ley 599 del 2000 como consecuencia de no verificar el cumplimiento de los requisitos legales del contrato.

4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Revisado el expediente del Contrato **PMCSA-001-**2018 suscrito entre la Alcaldía de Ansermanuevo y la Estación de servicio S.A. El Bordado: cuyo OBJETO es el



SUMIISTRO DE ACEITES, COMBUSTIBLE, SERVICIOS DE LUBRICACION, ENGRASE, INCLUYENDO FILTROS, ACEITES Y ADTIVOS PARA LOS VEHICULOS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO. TALES COMO. VEHICULO RECIBIDA EN COMODATO CON DESTINO AL DESPACHO DEL ALCALDE, MAQUINARIA PESADA DE PRIOPIEDAD Y RECIBIDA EN COMODATO, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE VIAS Y MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE —DRUMA, DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO POR \$21.874.000, SUSCRITO MEDIANTE ACEPTACION DE OFERTA EL 16 DE ENERO DE 2018, cuyo origen de los recursos son **SGP** libre inversión y libre destinación, se observó lo siguiente:

• Que las facturas presentadas por la estación de servicio fueron canceladas mediantes las siguientes órdenes de pago:

Fecha	Numero de orden	Valor
21 /02/2018	0000091	9491690
21/02/2018	0000090	7.981.499
8/03/2018	0000142	4.064.069

Las facturas presentadas por la Estación de servicio El Bordado S.A fueron canceladas por el Municipio, solo con el soporte de facturas emitidas por esta, irregularidad que se observa por parte de la Alcaldía teniendo en cuenta que no está verificando los vales emitidos de solicitud de servicio de combustible a la EDS, donde se especifique el tipo de combustible, la cantidad, el vehículo y el voucher que emite la maquina al momento de la prestación del servicio, desconociendo los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Situación que se presenta por falta de control y seguimientos administrativos del municipio, generando como consecuencia que probablemente se pagaran con recursos públicos, suministros a vehículos que no se encuentran dentro del contrato PMCSA--001-2018 ocasionando un presunto detrimento patrimonial por \$21.874.000 de conformidad con el articulo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, que establece un detrimento a las arcas el municipio, adicionalmente el hecho de NO "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" se podrá establecer en una presunta conducta disciplinaria al tenor de los numerales 1 y 21 del artículo 34 y articulo 48 numeral 3 de la Ley 734 del 2002 por el hecho de no cumplir con los deberes de todo servidor público y que se extravíen, pierdan, dañen bienes del estado o cargo del mismo, así como también una presunta transgresión de los artículos 398, 409 y 410 de la Ley 599 del 2000, toda vez que posiblemente se le dio un uso indebido a los bienes del Estado, a su vez que no se verifico el cumplimiento de los requisitos legales del contrato.



5. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal.

Revisado el expediente del contrato SAMCSI-002-2018 cuyo objeto es: SUMINISTRAR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, suscrito entre el municipio de Ansermanuevo y la Estación de Servicio (EDS) El Bordado S.A por \$72.726.000 el 8 de marzo de 2018 y otro si por \$36.363.000 del 12 de junio de 2018, con recursos de SGP se observó:

- Que el 18 de junio de 2018 se suministró 55 galones de ACPM por \$444.400 al vehículo de placas CGB-860 el cual no se encuentra registrado dentro del contrato referido.
- Las facturas presentadas por la Estación de servicio El Bordado S.A fueron canceladas por el municipio, solo con el soporte de facturas emitidas por esta, irregularidad que se observa por parte de la alcaldía teniendo en cuenta que no está verificando los vales emitidos de solicitud de servicio de combustible a la EDS, donde se especifique el tipo de combustible, la cantidad, el vehículo y el voucher que emite la maquina al momento de la prestación del servicio, desconociendo los principios establecidos en el artículo 209 de la C.N., en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Situación que se presenta por falta de control y seguimientos administrativos del municipio, generando como consecuencia que probablemente se pagaran con recursos públicos, suministros a vehículos que no se encuentran dentro del contrato SAMCSI-002-2018 ocasionando un presunto detrimento patrimonial por \$109.089.000 de conformidad con el articulo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, que establece un detrimento a las arcas el municipio, adicionalmente el hecho de NO "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" se podrá establecer en una presunta conducta disciplinaria al tenor de los numerales 1 y 21 del artículo 34 y articulo 48 numeral 3 de la Ley 734 del 2002 por el hecho de no cumplir con los deberes de todo servidor público y que se extravíen, pierdan, dañen bienes del estado o cargo del mismo, así como también una presunta transgresión de los artículos 398, 409 y 410 de la Ley 599 del 2000, toda vez que posiblemente se le dio un uso indebido a los bienes del estado, a su vez que no se verifico el cumplimiento de los requisitos legales del contrato.

6. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria



Revisada la carpeta del Contrato No. PCDCPSA-039-2017 cuyo objeto a desarrollar es: "La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio, de carácter temporal de conformidad con el numeral 3° del artículo 77 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del decreto 4369 de 2006, conforme al anexo técnico No.1 que describe puestos de trabajo y actividades a realizar", suscrito entre la alcaldía de Ansermanuevo Valle y la empresa TEMPORALES CON VISION S.A.S. septiembre del 2017 por valor de \$143,893,879 con recursos del Sistema General de Participación. Se evidencio que este se suscribió el 11 de septiembre 2017 y se publicó el 29 de septiembre de 2017 en el SECOP. Lo anterior nos muestra un presunto incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 2015. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..." Situación que se presentó por deficiencias en la planeación y control por parte del Municipio de Ansermanuevo, en cuanto a la publicación oportuna de los procesos de los contratos, generando que se vulneren presuntamente los principios de economía, eficacia y transparencia contemplados en la constitución política de Colombia artículo 209 y una posible conducta disciplinable al tenor el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por el posible hecho de no cumplir con los deberes de todo servidor público.

6. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA CIUDADANA No. DC-059-2018 ALCALDIA DE ANSERMANUEVO VALLE						
No. Hallazgos Administrativos Disciplinarios Penales Fiscales Sancionatorio Presunto Daño Patrimonial (\$)						
6	6	6	5	5	0	\$251.395.660

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-59-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Ansermanuevo con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la Administración Municipal de Ansermanuevo, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1

Cordialmente,
(Original firmada)
(Original firmado)
ALEXANDER SALGUERO ROJAS Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4512 DC-59-2018

nestormontoya@cdvc.gov.co
controlfiscal@cdvc.gov.co
alcaldia@ansermanuevo-valle.gov.co
Cartelera Interna y/o página web CDVC Notificaciones Participación Ciudadana.

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.